

per Juris, las Comminaciones en Condenas; para adelan-
tar el tiempo, y quemas ladant. pueda en forma aboca
lo que se breello Combenza de fuerza, para uno de los
Capitulares, Condena Consultada, a cuyo Cargo es para pagar
y pagar las Reultas. Probidencia que se dure, para cuyo
fin se nombra al Sr. Don Juan Laner al Sr. Don Diego
Camilla = el Sr. Don Bar. de Cayula. Hombre al Sr. Don
Simon. Man. delon = el Sr. Don Luis de Cano bas. nom-
bro al Sr. Don Simon = el Sr. Don Alfonso fern. al dho.
el Sr. Don Simon Man. delon, que baya el Sr. Comisario
nombro = el Sr. Don Joseph Ramos Hombre al dho.
Don Simon = el Sr. Don Alonso de Cano bas. Al dho nombro
al Sr. Don Juan Laner = el Sr. Don Luis Cargo nombro al
Don Bar. Cayula Ramos = el Sr. Don Juan de Cano bas. nom-
bro al dho. Don Juan Laner = el Sr. Don Joaquin Munoz nombro
al dho. Don Juan Laner = el Sr. Don Pedro Carlos nombro, al dho.
Don Simon Man. = el Sr. Don Luis Man. man. nombro
al dho. Don Simon = el Sr. Don Diego Camilla nombro al
dho. Don Simon, el dho. por su Mad. se conformo por
lo acordado, con la calidad de que se remedia al mis-
mo tiempo, los moros de los puros, bien se para que
por el Senor Correo se haga eleccion. Al que se viene por
Combenza de para los dho. de los sus dho., o para que
les Condena de su vida. de su conformacion. Requiere
a todos los Sr. Capitulares, de qual ban de examinar
en su vida, las penas. y Comminaciones. Insulas
por el despacho. Ultimam. de librado por dho. Correo
vidon, a quien se oreda dar Cuenta de lo que

ion
io
n
ne
ad
de
ran
una
ran

